



Nombre :PAULA MARINA AGUILAR
MORALES

Nombre Materia
Bases Fiscales

Nombre maestro:
REYNALDO GALLEGOS

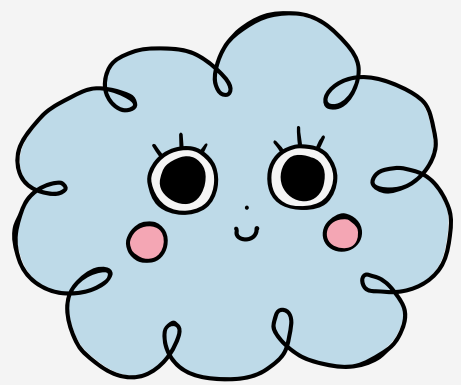
4.10. EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un impuesto indirecto que se aplica sobre la base del valor añadido en cada etapa de producción o comercialización de bienes y servicios, hasta la venta final para su consumo¹

El IVA es un impuesto que repercute sobre toda la cadena de producción (las empresas pagan el IVA de las compras que realizan, y, posteriormente, repercuten el mismo en las ventas que realizan); este proceso finaliza en quien consume esos bienes, productos y servicios, que es quien, en definitiva, paga este impuesto.

Cuánto es el impuesto del Valor Agregado?

13% Se aplica en la venta de bienes y en la prestación de servicios realizados en el territorio nacional. Los artículos 8 y 9 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado No.



Las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios o profesionales.

Las adquisiciones intracomunitarias de bienes (AIB).

Las importaciones de bienes.

El ámbito espacial de aplicación del impuesto (TAI) es el territorio español, incluyendo en él las islas adyacentes, el mar territorial hasta el límite de 12 millas náuticas y el espacio aéreo correspondiente. Se excluyen del ámbito de aplicación las islas Canarias, Ceuta y Melilla.

Constituyen el hecho imponible del impuesto:

Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el TAI.

Las adquisiciones intracomunitarias de bienes.

Las importaciones de bienes.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

I. Ley: La Ley del Impuesto al Valor Agregado;

II. Impuesto: El impuesto al valor agregado;

III. Actos o Actividades por los que se deba pagar el impuesto: Aquéllos a los que se les apliquen las

tasas del 16% y 0% a las que se refiere la Ley, y

Fracción reformada DOF 25-09-2014

IV. Disposiciones que establece la Ley en materia de acreditamiento: Los artículos 40., 50.,

50.-A,

50.-B, 50.-C, 50.-D, 50.-E y 50.-F de la Ley.

Fracción reformada DOF 25-09-2014



Artículo 2. Derogado.

Artículo derogado DOF 25-09-2014

Artículo 3. Para los efectos del artículo 10.-A, último párrafo de la Ley, las personas morales obligadas a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, lo harán en una cantidad menor, en

los casos siguientes:

I. La retención se hará por las dos terceras partes del impuesto que se les traslade y que haya sido

efectivamente pagado, cuando el impuesto le sea trasladado por personas físicas por las operaciones siguientes:

a) Prestación de servicios personales independientes;

b) Prestación de servicios de comisión, y

c) Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

